

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **370**

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO

PEP NOTA Nº 077/02 Adjuntando Decreto provincial 1724/02 que ratifica Convenio 6558 suscripto con el Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales S/atención médico-social integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas adiliadas al PRO-FE.

Entró en la Sesión

24/10/2002

Girado a la Comisión

Resolución 175/02

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina



NOTA N° 77
GOB.

USHUAIA, - 7 OCT. 2002

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto N° 1724/02, por el cual se ratifica el convenio registrado bajo el N° 6558 firmado con el Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, a los efectos establecidos por los artículos 105° Inciso 7° y 135° Inciso 1° de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 3 OCT. 2002

VISTO el Expediente N° 4625/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de prórroga del Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública.

Que el mismo fue celebrado en fecha 28 de febrero de 2002 y se encuentra registrado bajo el N° 6558, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

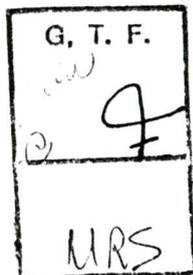
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga del Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, registrado bajo el N° 6558, celebrado en fecha 28 de febrero de 2002, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.



DECRETO N° 1724

[Signature]
CARLOS CLAUDIO CARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

[Signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

-221

CONVENIO REGISTRADO
Nº 6558
USHUAIA, 11 SET. 2002

FOLIO 2
FOLIO 3
P. Legislativo Provincial

GILBERTO E. LAS CASAS
Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

1724

Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado en este acto por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado El Ministerio, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Señora Secretaria de Salud, Dra. María Rosa Sahad, con domicilio en la calle San Martín N° 450, 1° Piso, Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego en adelante denominada La Provincia, por la otra ,acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar por dos (2) meses a partir del día 1° de enero de 2002 y hasta el día 28 de febrero de 2002, el convenio suscripto por las partes el día 6 de marzo del 2001, aprobado por Resolución del MDSyMA N° 272/01, con vigencia 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre del mismo año, de atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, residentes en el ámbito de La Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo previsto en la cláusula trigésima.-

SEGUNDA: Las restantes cláusulas se mantienen inalterables y se tienen por reproducidas en el presente acuerdo.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los *veintiocho* (28) días del mes de febrero de 2002.-

Maria Rosa Sahad

Maria Rosa Sahad
Secretaria de Salud.

Lic. NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE
COM. NAC. DE PENSIONES ASISTENCIALES
MIN. DE DESARROLLO SOC Y MEDIO AMB.

Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social

221

CONVENIO REGISTRADO
DADO EN EL N°
6558
11 SET. 2002
USHUAIA

FOLIO 3
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego

GILBERTO E. LAS CASA
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

BUENOS AIRES, 24 ABR. 2002

VISTO el expediente N° 10-00045/01, y la Resolución N° 272 del 6 de marzo de 2001, del registro del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N° 355/02 se sustituyo el art 1 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y 25.233 por lo que el ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha sido sustituido por el nuevo MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por los Decretos N° 292/95 y 492/95 se ha dispuesto la transferencia de los beneficiarios Profé, a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 20 del Decreto N° 292/95 se faculta a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a brindar cobertura médico social de tales beneficiarios, excepto ex combatientes y pensionados por invalidez, a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

Que la contratación aprobada por la Resolución de Vistos finaliza el día 31 de diciembre de 2001.

Que corresponde en consecuencia realizar una prórroga del contrato de prestación de cápita integral por un período de dos meses, a partir del día 1° de enero de 2002, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 28 de febrero del mismo año.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conforme fuera lo decretado, la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

[Signature]
Jenny Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública



Ministerio de Desarrollo Social

GOBIERNO REGISTRARIO
PAIQUILLAN
6558
11 SET. 2002

FOLIO 4
Islas del Atlántico Sur
Gobierno Provincial
FOLIO 5
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la cobertura médico social integral de la población Profes de dicha provincia que se encuentra a cargo de este MINISTERIO.

Que según memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas la provincia ha cumplido con las provisiones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de cobertura médico social a los afiliados a cargo de este MINISTERIO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 292/95 492/95, 367/02 y la Decisión Administrativa N° 215 del 21 de julio de 1999.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dase por aprobada la prorrogación del convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, de la citada Provincia, Dra. María Rosa Sabad, que tendrá vigencia a partir del día 1° de enero de 2002 con vencimiento el día 28 de febrero del mismo año, en forma y condiciones en el indicadas

ARTICULO 2°.- Dase por autorizada la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para la atención médica

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

[Signature]
Jenney Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6558
11 SET. 2002
USHUAIJA

FOLIO 5
Poder Legislativo
6
FOLIO

Gelca
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
DGD - S.L.Y.T.

social de aproximadamente setecientos ochenta y uno (781.-) afiliados Profe residentes en la provincia, a razón de PESOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS por cápita, pagaderos por mes vencido dentro de los treinta (30) días de recepción de la factura, según los términos del convenio citado que por la presente se prorroga.

ARTICULO 3 °.- La erogación a cargo de este MINISTERIO, conforme lo estipulado por memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, con más un incremento estimado del cinco por ciento (5%) en previsión por posibles modificaciones en el padrón de beneficiarios y de la cantidad de pacientes hemodializados, suma que asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.774,73.-) que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias específicas del MINISTERIO para el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

221

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 10-00045/2001

Maria Nélida Doga
Lic. MARÍA NÉLIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA

Jenny Louven Evans
Jenny Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, - 3 OCT. 2002

VISTO el Expediente N° 4625/02 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración del Convenio de prórroga del Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública.

Que el mismo fue celebrado en fecha 28 de febrero de 2002 y se encuentra registrado bajo el N° 6558, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

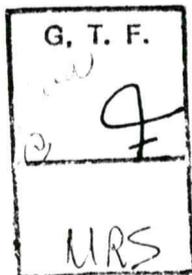
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifíquese en sus dos (02) cláusulas el Convenio de prórroga del Convenio suscripto con fecha 6 de marzo de 2001, para la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, registrado bajo el N° 6558, celebrado en fecha 28 de febrero de 2002, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Secretaria de Salud Pública, cuya copia autenticada forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Remítase a la Legislatura Provincial a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 105° Inc. 7) y 135° Inc. 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N° 1724



[Signature]
CARLOS CLAUDIO GARRERA
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

[Signature]
Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



Ministerio de Desarrollo Social
y Medio Ambiente
Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales

-221

CONVENIO REGISTRADO
Nº 6558
USHUAIÁ, 11 SET. 2002

FOLIO 2

8

GILBERTO E. LAS GASA
Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L.Y.T.

1724

Entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, representado en este acto por el Señor Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales, Lic. Narciso Muñoz, con domicilio en la Avenida 9 de Julio N° 1925, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado El Ministerio, por una parte y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Señora Secretaria de Salud, Dra. María Rosa Sahad, con domicilio en la calle San Martín N° 450, 1° Piso, Ciudad de Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego en adelante denominada La Provincia, por la otra ,acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Prorrogar por dos (2) meses a partir del día 1° de enero de 2002 y hasta el día 28 de febrero de 2002, el convenio suscripto por las partes el día 6 de marzo del 2001, aprobado por Resolución del MDSyMA N° 272/01, con vigencia 1° de enero de 2001 al 31 de diciembre del mismo año, de atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Pro-Fe, residentes en el ámbito de La Provincia de Tierra del Fuego, conforme lo previsto en la cláusula trigésima.-

SEGUNDA: Las restantes cláusulas se mantienen inalterables y se tienen por reproducidas en el presente acuerdo.-

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los *veintiocho* (28) días del mes de febrero de 2002.-

Maria Rosa Sahad

Maria Rosa Sahad
Secretaria de Salud.

Lic. NARCISO MUÑOZ
PRESIDENTE
COM. NAC. DE PENSIONES ASISTENCIALES
MIN. DE DESARROLLO SOC Y MEDIO AMB.

Dra. María Rosa SAHAD
Secretaria de Salud Pública
Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.Y.T.



Ministerio de Desarrollo Social

221

CONVENIO REGISTRADO
D.A. D. DEL N°
6558
11 SET. 2002
USHUAIA

FOLIO
3
a las del A.
MS
'009

9
Poder Legislativo

GILBERTO E. LAS CASA
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

BUENOS AIRES, 24 ABR. 2002

VISTO el expediente N° 10-00045/01, y la Resolución N° 272 del 6 de marzo de 2001, del registro del ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N° 355/02 se sustituyo el art 1 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y 25.233 por lo que el ex MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y MEDIO AMBIENTE ha sido sustituido por el nuevo MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por los Decretos N° 292/95 y 492/95 se ha dispuesto la transferencia de los beneficiarios Profé, a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Que por el artículo 20 del Decreto N° 292/95 se faculta a la ex SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL a brindar cobertura médico social de tales beneficiarios, excepto ex combatientes y pensionados por invalidez, a través de contrataciones con distintos prestadores médicos.

Que la contratación aprobada por la Resolución de Vistos finaliza el día 31 de diciembre de 2001.

Que corresponde en consecuencia realizar una prórroga del contrato de prestación de cápita integral por un período de dos meses, a partir del día 1° de enero de 2002, estableciéndose como nuevo vencimiento el día 28 de febrero del mismo año.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde conforme fuera lo decretado, la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E

[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA

[Handwritten signature]
Jenney Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública



Ministerio de Desarrollo Social

GOBIERNO REGISTRADO
PATAGONIA
6558
11 SET. 2002

FOLIO 4
GOB. de la Prov. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo Provincial
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR para la cobertura médico social integral de la población Profede dicha provincia que se encuentra a cargo de este MINISTERIO.

Que según memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas la provincia ha cumplido con las provisiones necesarias para garantizar la efectiva prestación del servicio de cobertura médico social a los afiliados a cargo de este MINISTERIO.

Que la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ha afectado preventivamente la erogación pertinente.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha intervenido conforme le corresponde.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto N° 292/95 492/95, 367/02 y la Decisión Administrativa N° 215 del 21 de julio de 1999.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dase por aprobada la prorroga del convenio celebrado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, por una parte, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, de la citada Provincia, Dra. María Rosa Sahad, que tendrá vigencia a partir del día 1° de enero de 2002 con vencimiento el día 28 de febrero del mismo año, en forma y condiciones en él indicadas

ARTICULO 2°.- Dase por autorizada la contratación con el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, para la atención médico

ES COPIA

Jenney Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública



Ministerio de Desarrollo Social

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
6558
11 SET. 2002
USUARIA

FOLIO
5
Poder Legislativo Provincial
11/10

Gelva
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

social de aproximadamente setecientos ochenta y uno (781.-) afiliados Profec residentes en la provincia, a razón de PESOS VEINTISIETE CON TREINTA CENTAVOS por cápita, pagaderos por mes vencido dentro de los treinta (30) días de recepción de la factura, según los términos del convenio citado que por la presente se prorroga.

ARTICULO 3 °.- La erogación a cargo de este MINISTERIO, conforme lo estipulado por memorando de la Dirección Nacional de Prestaciones Médicas, con más un incremento estimado del cinco por ciento (5%) en previsión por posibles modificaciones en el padrón de beneficiarios y de la cantidad de pacientes hemodializados, suma que asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$44.774,73.-) que se imputará con cargo a las partidas presupuestarias específicas del MINISTERIO para el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4°.-Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° **221**

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° 10-00045/2001

Maria Nélida Doga
Lic. MARÍA NÉLIDA DOGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Handwritten signatures]

ES COPIA

Jenny Louven Evans
Jenney Louven EVANS
Jefe Dpto. Finanzas y Presupuesto
Secretaría de Salud Pública

AS 370

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 6558, sobre A atención médico social integral de los beneficiarios de pensiones no contributivas afiliados al PRO.FE., celebrado el día 28 de Febrero de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Presidente de la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales; ratificado mediante Decreto provincial N° 1724/02.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

